



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE JULIO DE 2017**

(Nº 5/17)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's)

AUSENTES

SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP), que ha excusado su ausencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veinte de julio de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, el Sr. Alcalde saluda al público asistente, y una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA
I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1.- *Aprobación, si procede, de los borradores del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2017 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2017.*
- 2.- *Aprobación, si procede, de la solicitud al Gobierno de Aragón de la declaración de la celebración de la Semana Santa de Pinseque como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.*
- 3.- *Aprobación, si procede, de la designación de los días festivos escolares.*
- 4.- *Aprobación, si procede, de la designación de los días festivos laborales.*
- 5.- *Autorización, si procede, del emplazamiento de explotación de ganado ovino, a instancia de interesado (LAC2015/30).*
- 6.- *Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.*
- 7.- *Mociones de los Grupos Políticos Municipales.*

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

- 8.- *Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017 (números 327 a 451 de 2017)*
- 9.- *Toma de conocimiento del informe de intervención del Período Medio de Pago a Proveedores del segundo trimestre de 2017*
- 10.- *Toma de conocimiento del informe de intervención de la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio 2017*
- 11.- *Formulación de Ruegos y Preguntas.*

1.- Aprobación, si procede, de los borradores del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2017 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción a los borradores del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2017 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2017, de las que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No produciéndose ninguna observación u objeción, el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente resultado: votos a favor: 8 (5 del Grupo Municipal del PSOE, 2 del Grupo Municipal del PP –Sras. Amatriain e Izquierdo–, 1 del Grupo Municipal de CHA); votos en contra: 0; abstenciones: 2 (1 del Grupo Municipal del PP –Sr. García–, y 1 del Grupo Municipal de C’s). Siendo aprobada por mayoría absoluta con ocho votos a favor y dos abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación.

A continuación se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2017, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (5 del Grupo Municipal del PSOE, 3 del Grupo Municipal del PP, 1 del Grupo Municipal de CHA, 1 del Grupo Municipal de C’s). Siendo aprobada por unanimidad de los diez miembros de hecho, de los once de derecho de la Corporación



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que quedan aprobados los borradores del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha **23 de mayo de 2017** y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha **13 de junio de 2017**, elevándose a la categoría formal de ACTAS, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- Aprobación, si procede, de la solicitud al Gobierno de Aragón de la declaración de la celebración de la Semana Santa de Pinseque como Fiesta de Interés Turístico de Aragón

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejál Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se trata de una actuación positiva para la localidad.

El Concejál Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que en la Memoria de la actuación echa en falta el hostel Los Faroles.

El Concejál Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que no tiene nada que decir.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que la Memoria de la actuación se ha redactado conforme a los requisitos previstos en el Decreto del Gobierno del Aragón que regula las declaraciones de interés turístico de Aragón.

El Concejál Sr. D. José Antonio Fernández Prieto, como Concejál de Educación y Cultura, contesta a la intervención del Sr. Blasco, señalando que el hostel Los Faroles no aparece en la relación de bares y restaurantes de la Memoria, pero sí en la de hostales, en concreto aparece en la página 20 de la referida Memoria. Continúa señalando que, como se ha indicado, la Memoria se ha redactado conforme al Decreto del año 2005 del Gobierno de Aragón, pero entiende que algún punto puede no estar totalmente explicado porque hay documentación que la Cofradía no encuentra, o no sabe dónde buscar. Asimismo, quiere agradecer expresamente la colaboración de todas las personas que han echado una mano en la redacción de la Memoria.

Por parte del Sr. Alcalde se quiere también agradecer, la colaboración de todos los participantes en la elaboración de la Memoria.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (5 PSOE, 1 CHA, 1 C's), votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con siete votos a favor y tres abstenciones, de los

once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que la celebración de la Semana Santa de Pinseque cumple los requisitos previstos en el Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, en concreto, de la modalidad de "Fiesta de Interés Turístico de Aragón", dado que cumple los requisitos previsto en el artículo 3 de dicha norma.

En este sentido, se trata de una celebración con originalidad, puesto que cuenta con una representación de la guardia romana y unos turnos de vela que en pocos pueblos quedan hoy en día; además, en una tradición popular, que ha pasado de generación en generación, y en la que han participado la gran mayoría de los vecinos de la localidad, o se han involucrado en la misma de una manera u otra; asimismo, su antigüedad la dota de un valor histórico, que junto con el cultural y social hacen que sea una festividad clave en la Comarca Ribera Alta del Ebro, atrayendo a fieles y curiosos de las localidades cercanas.

Considerando la Memoria explicativa, redactada desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento, que justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 295/2005.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con siete votos a favor y tres abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Solicitar al Consejero del Gobierno de Aragón competente en turismo la declaración de la celebración de la Semana Santa de Pinseque como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Segundo. Aprobar la Memoria explicativa que justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 295/2005, del Gobierno de Aragón, y remitir la misma, junto con toda aquella documentación que sea necesaria, a la Consejería del Gobierno de Aragón competente en turismo, a los efectos oportunos.

3.- Aprobación, si procede, de la designación de los Días Festivos Escolares

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta su conformidad con la propuesta dado que se ha hablado con los padres.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que no tiene nada que decir.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que no tiene nada que decir.

El Concejal Sr. D. José Antonio Fernández Prieto, como Concejal de Educación y Cultura, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que la designación de la fechas se ha hecho habiendo hablado previamente con el AMPA, y aunque el Consejo Escolar no acudió, sí se transmitió que se celebraría el jueves lardero como tradicionalmente, y sería fiesta el viernes siguiente. En cuanto a la festividad de abril, se ha elegido el viernes anterior a la fiesta local porque el lunes 30 de abril ya está fijado como festivo en el calendario escolar.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE; 3 PP, 1 CHA, 1 C's), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta, con diez votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (BOA del 12 de junio de 2017), por la que se aprueba el Calendario Escolar para el curso 2017-2018, establece en su punto Quinto que se considerarán días no lectivos durante el curso 2017-2018, entre otros, 2 días, como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2017; y en el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta, con diez votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Señalar como días no lectivos, a efectos del calendario lectivo escolar, durante el curso 2017-2018, los siguientes:

- Viernes 27 de abril de 2018 (en sustitución del domingo día 29 de abril de 2018, festividad de San Pedro).
- Viernes 9 de febrero de 2018 (en sustitución del jueves 16 de agosto de 2018, festividad de San Roque).

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, a los efectos oportunos.

4.- Aprobación, si procede, de la designación de los Días Festivos Laborales

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta su conformidad con la propuesta dado que los trabajadores municipales están de acuerdo.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta también su conformidad con la propuesta.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que la opinión de los trabajadores municipales sólo es una parte de los trabajadores del municipio afectados.

Contesta el Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, que él sólo tiene información de la opinión de los trabajadores municipales, por eso ha hecho referencia a la misma.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que sólo se ha reunido a consulta a los trabajadores municipales.

Asimismo, el Concejal Sr. D. José Antonio Fernández precisa que posteriormente cada empresa podrá negociar con sus trabajadores la modificación o no de la designación de los días festivos laborales.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE; 3 PP, 1 CHA, 1 C's), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta, con diez votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que es competencia municipal la propuesta de los días designados como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2018.

Considerando que se han efectuado consultas con los delegados sindicales del personal laboral y funcionarial del Ayuntamiento de Pinseque, D. Luis Felipe Pando Eraso y D. Miguel Angel Casanova Cabeza en relación a la elección de dos días como festividades laborales, atendiendo al calendario laboral correspondiente al ejercicio 2018.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta, con diez votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Designar como días festivos laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2018, los siguientes:

- Lunes 30 de abril de 2018 (en sustitución del domingo día 29 de abril de 2018, festividad de San Pedro).
- Jueves 16 de agosto de 2018, festividad de San Roque.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Trabajo, de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

la provincia de Zaragoza, a los efectos oportunos.

5.- Autorización, si procede, del emplazamiento de explotación de ganado ovino, a instancia de interesado (LAC2015/30)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que dado que se trata de una regularización que la ley permitía hacer en explotaciones anteriores al año 2015, y dado que luego no se podrá heredar, le parece correcta la propuesta.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta su conformidad dado que se trata de algo que viene de lejos.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que no tiene nada que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se trata de un expediente de regularización que anteriormente ya tenía número de REGA (registro ganadero), y que además se otorga a precario.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (5 PSOE; 1 CHA, 1 C's), votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con siete votos a favor y tres abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Visto que por _____, con _____ y domicilio a efecto de notificaciones en Camino Real S/N de Pinseque, se presentó con Registro General de Entrada nº 2015-E-RC-2469 de fecha 29 de diciembre de 2015, solicitud de LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS PARA REGULARIZACIÓN JURÍDICO – ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO, con emplazamiento en Polígono 4, Parcela 46, de Pinseque (Zaragoza), acompañado de "Proyecto de actividad para regularización jurídico administrativa de un explotación de ganado ovino", suscrito por el Ingeniero técnico agrícola D. José Ignacio Becas Borao, Colegiado nº 810 del COITAAR y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2015 .

Visto que con fecha de 29 de diciembre de 2015 se dicta Providencia de Alcaldía autorizando la tramitación del expediente.

Visto que con fecha de 29 de diciembre de 2015 se emite informe de Secretaría sobre Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el expediente IN2015-18 en el que solicitaba informe urbanístico y de compatibilidad con actividad ganadera y, a tal efecto obra en el expediente informe de D. Ignacio Sáinz Sordo de fecha 25 de noviembre de 2015 en el que señalaba que *"[...] conviene considerar que la explotación es compatible con la categoría de suelo en la que se encuentra implantada pero la misma no cumple las distancias a viviendas diseminadas, al polígono industrial y a otras explotaciones existentes en las proximidades. Además de lo anterior deberá determinarse si la explotación está inscrita a nombre del solicitante, o a nombre de* En este sentido, si así fuese deberá tenerse en cuenta lo regulado en la D.T 2º que establece que *"en el supuesto de transmisiones de explotaciones ganaderas que a la entrada en vigor de esta norma figuren inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, pero no dispongan de autorización ambiental integrada o de licencia ambiental de actividad clasificada, obtenida conforme a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, deberá procederse a su regularización jurídico administrativa".*

El nuevo titular deberá solicitar en las Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación el cambio de titularidad en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Para poder acceder a dicho cambio será condición indispensable que aquél cumpla con los siguientes requisitos:

a) Acompañar, junto a la solicitud, una certificación del Decreto de Alcaldía de admisión a trámite de la petición de regularización de la explotación, acompañada de la documentación prevista en los artículos 46 o 64 de la Ley 7/2006, según se trate de solicitud de autorización ambiental integrada o de licencia de actividad clasificada, respectivamente, para su tramitación, y de haberse dictado Decreto de Alcaldía de admisión a trámite del expediente. En el caso de que no se haya dictado todavía dicho Decreto de Alcaldía, deberá presentarse una copia completa de la documentación registrada en el Ayuntamiento.

b) Disponer en la explotación de las infraestructuras higiénico-sanitarias mínimas exigidas en estas Directrices.

En todo caso, debería tenerse en cuenta lo regulado por la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a efectos de la consideración de la necesidad de licencia ambiental o autorización ambiental integrada. En el caso concreto que nos ocupa debemos entenderla sujeta a licencia ambiental de actividad clasificada por no ser incardinable en los supuestos de A.A.I. ni tampoco por ser incardinable en los supuestos del anexo V de actividades excluida".

Visto que con fecha de 10 de octubre de 2016, se emite informe favorable por el Arquitecto D. Caros Navarro Gutiérrez, Técnico Municipal del Área de Urbanismo.

Visto que con fecha de 20 de febrero de 2017, se emite informe por el Letrado urbanista D. Ignacio Sáinz Sordo, Técnico Municipal del Área de Urbanismo, favorable en cuanto a la compatibilidad urbanística, señalando que la actividad no se encuentra inscrita en el REGA a favor del solicitante, además se debe tener en cuenta que se realizan actos edificatorias distintos a los existentes, consistentes en una fosa de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

cadáveres que se valora en proyecto en 100,52 € siendo necesario contrastar dicha valoración.

Visto que con Registro General de Entrada nº 2017-E-RC-363 de fecha 27 de febrero de 2017 se aporta inscripción en el Registro General de Explotaciones Agrícolas Ganaderas la explotación a nombre de asignándole el número ES502090000617.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2017 se publica anuncio en el B.O.P. de Zaragoza nº 54, se abre el periodo de trámite de información pública, y se notifica a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto. Durante dicho período no se presentaron alegaciones.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2017 se emite informe desfavorable por la OCAA de Alagon en tanto no se aclaren las deficiencias señaladas :

- Disponer de fosa para recoger lixiviados del estercolero
- Justificar origen y disponibilidad de agua
- Aportar superficie de cultivo o sistema de gestion de estiércoles,

Lo que es subsanado aportando la documentación requerida "Anexo complementario nº 1 al Proyecto de actividad para regularización jurídico administrativa de un explotación de ganado ovino", suscrito por el Ingeniero técnico agrícola D. José Ignacio Becas Borao.

Por lo que con fecha 30 de mayo de 2017 se emite informe favorable, por la OCAA de Alagón.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con siete votos a favor y tres abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Autorizar el emplazamiento en Polígono 4, Parcela 46, de Pinseque, con Referencia catastral 0922901XM6202S0001IS, propuesto por _____ y domicilio a efecto de notificaciones en Camino Real S/N de Pinseque, para el desarrollo de la LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS PARA REGULARIZACIÓN JURÍDICO – ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO, conforme al "Proyecto de actividad para regularización jurídico administrativa de un explotación de ganado ovino", y Anexo complementario nº 1, suscritos por el Ingeniero técnico agrícola D. José Ignacio Becas Borao, Colegiado nº 810 del COITAAR y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2015.

Segundo.- Remitir el expediente a INAGA a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

6.- Propuestas de los Grupos Políticos Municipales

No hay propuestas de los grupos Políticos Municipales.

7.- Mociones de los Grupos Políticos Municipales

Por parte del Grupo Municipal Chunta Aragonesista se presenta la Moción del siguiente tenor literal:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA DE PINSEQUE

“Ante la carencia de elementos tan imprescindibles como es la acera en las calles para la protección de los peatones y dado que en el municipio de Pinseque hay varias calles que carecen de las mismas, el grupo de CHA Pinseque propone para su debate y votación las siguientes propuestas:

1ª Propuesta: llevar a cabo la construcción de aceras en la calle Ramón y Cajal, en su tramo que carece de estas, que va desde el número 14 al número 26 y todo el lado del polideportivo.

2ª Propuesta: llevar a cabo la construcción de aceras en la avenida de Planillas, en todo su lado derecho, incluyendo la retirada de los postes telefónicos y eléctricos y soterrando ambas instalaciones.

3ª Propuesta: llevar a cabo la construcción de aceras en las calles Moncayo y Francisco de Goya.

4ª Propuesta: realizar un estudio de aceras en las avenidas de Huesca y Teruel.”

La Moción del Grupo Municipal CHA es presentada por el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, manifestando que en el municipio hay varias calles que faltan aceras para el peatón, por lo que propone la referida Moción; aunque retira de la misma la 2ª Propuesta, dado que ya se encuentra incluida en la convocatoria de subvenciones del PLUS.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que son muchas zonas del pueblo que están sin urbanizar, y en concreto, con el PLUS se va a finalizar la avenida Planillas.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta que todos estamos de acuerdo en que hacen falta aceras, y que está bien que se proponga la idea; pero considera que la misma debe pulirse, y concretarse, y para eso tenemos técnicos. Tanto la avenida Planillas como la calle Moncayo tienen una complejidad, lo que obliga que debemos centrarnos en dos o tres calles y valorar su coste. La idea debe centrarse, y luego traerse a aprobación, sea como Moción o como propuesta de Alcaldía.

Contesta el Sr. Alcalde que el cauce elegido por CHA es el adecuado a través de una Moción y no como propuesta, y por eso, posteriormente habrá que establecer una prioridad y concretar la actuación.

Contesta el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco que en la propuesta siempre se propone, y luego son los técnicos los que deben concretar, y tampoco se establece una prioridad, más adelante se verá. Aunque para nosotros, la calle que tendría prioridad es la de Ramón y Cajal por estar cerca del Colegio.

El Sr. Alcalde reitera que el cauce utilizado es el adecuado a través de una Moción, ya que es una intención.

El Concejal Sr. D. José Manuel García reitera que como idea es correcta, pero que debe concretarse.



VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE; 3 PP; 1 CHA; 1 C's), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta, con diez votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Moción del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista de Pinseque.

8.- Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017 (números 327 a 451 de 2017)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2017 (números 327 a 451 de 2017).

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que nada tiene que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que nada tiene que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, solicita explicación de las siguientes Resoluciones:

- Resolución nº 33272017, se pregunta por el concepto de las facturas emitidas por Distel Telefonía, S.L., y Aero Módulos y Prefabricados, S.L.
- Resolución nº 361/2017, se pregunta por el concepto de las facturas emitidas por Magic Forest Utebo, S.L.
- Resolución nº 409/2017. Tiene una pequeña queja; dado que se les convocó para el tema del Consorcio del Transporte, le reprocha al Sr. Alcalde que no los haya convocado para este tema de adaptación-modificación del sector 14.
- Resolución nº 441/2017, se pregunta si se trata de una nueva operación de tesorería.

Por parte del Sr. Alcalde se informe que, como en ocasiones anteriores, se dará explicación de las mismas en la próxima sesión ordinaria.

9.- Toma de conocimiento del informe de intervención del Período Medio de Pago a Proveedores del segundo trimestre de 2017

Se da cuenta del informe de intervención del período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2017.

10.- Toma de conocimiento del informe de intervención de la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio 2017

Se da cuenta del informe de intervención de la ejecución del segundo trimestre

del Presupuesto del ejercicio de 2017.

11.- Formulación de Ruegos y Preguntas.

CONTESTACIÓN DE LOS RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR:

Antes que se proceda a formular nuevos ruegos o preguntas, el Sr. Alcalde informa que se va a dar contestación a las explicaciones solicitadas por el Grupo Municipal de PP en la anterior sesión ordinaria. Asimismo explica que el Concejal Sr. D. Mariano Orduña leerá la pregunta, y a continuación será contestada por la Alcaldía.

Preguntas 1 y 2. Resolución nº 146/2017: solicita si nos podrían decir concretamente que trabajos específicos ha realizado la anterior secretaria durante los meses de enero, febrero y marzo que han causado 50 horas extra, siendo que ella misma en más de una ocasión en este salón de plenos ha reconocido tener todos los expedientes al día mucho antes de tener que hacer toda esa cantidad de horas. Jamás este Ayuntamiento ha pagado horas extras a ningún Secretario-Interventor y no porque no las hubiera realizado. Lo mismo pasa con la resolución 152, pagando comidas a la Secretaria, algo que nunca se ha hecho. Con esta resolución y la anterior creemos que esto pudieran ser dádivas o trato de favor, y no pagos por los servicios prestados. Y Resolución nº 150/2017: pregunta si existe informe de Secretaría-Intervención; además solicita si nos pueden desglosar la cantidad de 4.389,34 €, qué cantidad pertenece a vacaciones y qué cantidad a paga extra de verano.

Contestación: Al haber presentado el Grupo PP un recurso de reposición contra las Resoluciones nº 146, 150 y 152, desde esta Alcaldía se les contestará en tiempo y forma. Si no hubieran presentado recurso de reposición, señala que ahora mismo les contestaría a la cuestión planteada; pero al haber utilizado ese cauce, entiende que debe ser consecuente y responder directamente en la contestación a ese recurso. No obstante, a lo dicho por el Portavoz adjunto del Grupo PP en el Pleno de mayo, en relación a si había habido dádivas o trato de favor hacia la anterior secretaria, aparte de ser falso, quiere recordar que durante más de dos años, cuando gobernaba ese Grupo del PP, el secretario estuvo cobrando un complemento de productividad todos los meses, ¿eso no es un trato de favor?. Se pregunta y se interpone un recurso por 4.389,34 euros, cuando la productividad del entonces secretario superó los 16.000 euros.

Pregunta 3. Resoluciones número 163/2017 y 164/2017: señala que existe una errata en el "derecho de tanteo ni retrato", ya que es de retracto. Sabemos que simplemente son erratas pero igual que nos leemos nosotros las resoluciones que se las lea también el que las firma.

Contestación: El Sr. Alcalde da las gracias por el consejo, señalando que hablará con Microsoft para que mejore los correctores del Word. Pero por lo pronto, la secretaria ha añadido una corrección a través de una diligencia.

Pregunta 4. Resoluciones nº 230/2017 y 231/2017: respecto de la vivienda cuya propiedad son los herederos de existe una primera resolución con aviso de 10 días para derribo y desescombro, que asciende a 7.759,56€ dando el plazo de 10 días para solventar la situación. Con fecha 04/04/17 hay una segunda resolución de 7/4/2017, y por informe técnico y ruina inminente se



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

hace con apremio y se derriba, entendiendo así que asume el coste el Ayuntamiento. ¿Por qué si había urgencia y riesgo no se ha revocado o anulado la primera resolución? ¿Por qué no hay resolución para la reclamación de tal cantidad a los herederos de después de haber pasado más de un mes desde su derribo?

Contestación: El Sr. Alcalde señala que no hay declaración de herederos, por lo que hoy por hoy, no hay herederos del inmueble. Por eso, se publicó un anuncio en el BOE para notificar a los posibles herederos, pero como mero formalismo.

Pregunta 5. Resolución nº 241/2017, sobre los puntos de suministro de agua de titularidad municipal, pregunta si la Casa Parroquial y la Iglesia son de Titularidad Municipal.

Contestación: El Sr. Alcalde señala que el antiguo canon de saneamiento recogía todos los inmuebles de los que se hacía cargo el Ayuntamiento, pero no los detallaba; cosa que ahora con el ICA, sí se hace. Es decir, que cuando gobernaba el Grupo del PP no era consciente de que se estaba pagando el impuesto de la Parroquia y de la Iglesia. El Ayuntamiento se ha hecho cargo, no solo ahora, sino siempre, a estos efectos, de la titularidad; pero únicamente a estos efectos.

Pregunta 6. Solicita si nos puedes decir los conceptos que tienen y de qué son las siguientes facturas: Fra. OSNADECO con importe de 5.867 06/10/2016 R/ 129; FRA. PREGEA con importe de 3.575€ 03/01/2017 R/131; FRA. Güil Valero, Víctor de 7054 € 02/02/2017 R/131; Fra. Carmelo Sangrós con importe de 1775,09€ de fecha 21/01/17 R/290; FRAS. Badía Gaya con importes de 6.606€, de fecha 19/01/17, 4.438€, de fecha 05/03/17 4.800€ de fecha 13/03/17 R/290; Fra. META URBAN GROUP S.L. con importe de 1.872€.

Contestación: La factura de OSNADECO, hace referencia al pavimento de dos aulas de la guardería. La factura de PREJEA, a tapar la acequia y al puente del Camino Real, junto al Sto. Riegos de Garrapinillos. La factura de VICTOR GÜIL, a las puertas del Pabellón de deportes. La factura de CARMELO SANGRÓS, al suministro de aguas para el Ayuntamiento, refrescos para los cabezudos, almuerzo petanca, almuerzo mujeres, picoteo jota, bolsas de hielos para diferentes actos, bocadillos para los jueces de las carrozas, picoteo coral y raciones de calamares y bravas del vermú de San Pedro. La factura de SERVICIOS BADÍA GAYA, a la forja puesta en las jardineras de la Plaza de España, la cubierta de acceso al colegio de los cursos de infantil, los materiales para tapar la acequia de El Lugar en su paso por la calle El Pilar. Y la factura de META URBAN GROUP, a las vallas puestas en la acera de la calle La Balsa, en la zona de césped, frente al Pub Let It Be.

FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, señala que el cartel del acto del cine del sábado aparece como lugar de dicho acto la plaza del Ayuntamiento de Pinseque; sin embargo, no hay ninguna plaza que se llame así, sino que la plaza se llama Plaza de España.

Contesta el Concejal Sr. D. José Antonio Fernández, que en los anteriores carteles ponía Plaza de España, pero que el cambio ha sido sin intención, por lo que se tendrá cuidado en los siguientes carteles para nombrar correctamente la plaza.

Asimismo, el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, pregunta por la situación del expediente referido al Sector 14.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha mantenido una reunión con la Dirección General de Urbanismo por las afecciones de ADIF y de Carreteras.

Señala al respecto el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco, que está de acuerdo con el Concejal Sr. D. José Manuel García, que reclama que cuando surjan este tipo de temas, se convoque a la Junta de Portavoces.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, solicita que cuando se celebren entierros, dado que el camino del cementerio es un camino muy transitado, que acuda la Policía local para que se respete la comitiva.

Por otra parte, el Concejal Sr. D. José Manuel García García, pregunta por el coste económico de la pasarela para acceder a la zona deportiva privada de Prados del Rey, construida por los operarios municipales. Asimismo, pregunta cuántas solicitudes se presentaron para ocupar los puestos de trabajo del Plan de Empleo Temporal de la DPZ, y cuál ha sido el criterio seguido para la adjudicación.

El Sr. Alcalde señala que se dará toda la información al respecto, en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y treinta minutos del día 20 de julio de dos mil diecisiete, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero